

HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

14



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1973

De este proceso conoció como juez el jefe de Policía que era don Manuel Fernando Zambrano, hermano del capitán don José del mismo apellido, pues el gobernador tampoco pudo atender este proceso por estar atendiendo otros muchos por el mismo delito.

Este proceso no tiene sentencia; probablemente se extravió.

En Pueblo Nuevo, de la jurisdicción de Durango, hubo otro levantamiento en favor de la independencia. Los indígenas se sublevaron y para escapar de la furia realista se fueron a la sierra llevándose preso al párroco de dicho lugar, don Telésforo Alvarado, quien después de muchos trabajos pudo escaparse, cayendo en manos de los realistas que lo consideraron inmiscuido en el movimiento insurgente; fue la víctima. Lo trajeron a Durango internándolo en la cárcel de San Francisco, con grillos en los pies y se le instruyó el correspondiente proceso.

Fue el propio P. Alvarado quien tomó su defensa; en su proceso aparecen escritos formulados por él mismo, en los que hacía resaltar su inocencia. El veinticinco de septiembre de mil ochocientos doce se dictó sentencia definitiva poniéndolo en libertad.

Todavía conocemos otro proceso por insurrección contra José Hermenegildo Casas pero de este no tenemos mayores datos.

Era tal el celo de las autoridades virreinales por evitar la propagación de la rebelión iniciada en Dolores, que el Comandante de las Provincias Internas, don Nemesio Salcedo, tuvo noticias de que la Nueva Vizcaya se aproximaba un individuo de nombre Luis Bringier, de nacionalidad francesa, quien al parecer era un espía, pues traía noticias de curiosidad y formaba mapas. A la ciudad de Durango llegó la orden para aprehenderlo y que se remitiera preso a Chihuahua pero sin quitarle los papeles, que seguramente serían el cuerpo del delito.

LAS CAUSAS DE LA CONTROVERSIA ENTRE AUSTIN Y ROBERTSON

MALCOLM D. McLEAN
Subdecano de Artes y Ciencias
Texas Christian University
Fort Worth, Texas

DISCURSO PRONUNCIADO ante la Reunión Anual de la Asociación de Historia del Estado de Texas, en el Hotel Driskill, Austin, Texas, en la mañana del viernes 17 de marzo de 1967. Con algunos datos que han salido a luz (o vuelto a las tinieblas) después de esa fecha.

*Lives of great men oft remind us,
as their gages o'er we turn,
that we sanetimes leave behind us,
letters that be ought to burn.¹*

A manera de introducción yo debo hacer una pausa aquí para agradecer la diligencia del doctor Eugene C. Barker, insigne profesor de historia de la Universidad de Texas, quien localizó y publicó la mayor parte de los documentos citados en este estudio. Su capítulo intitulado "La Controversia sobre la Colonia de Robertson" en su libro, *The Life of Stephen F. Austin*, fue la inspiración para esta investigación especialmente su conclusión que

Robertson's statements teem with error and misrepresentation Austin's explanation on the other hand, is consistent with all the known fact.²

¹ "A veces, al leer la biografía de un hombre ilustre, nos damos cuenta de que éste ha dejado entre sus papeles ciertos documentos que mejor hubiera quemado." Anónimo.

² "Las declaraciones de Robertson abundan en errores y falsificaciones. La explicación de Austin, en cambio, está de acuerdo con todos los datos conocidos." EUGENE C. BARKER, *The Life of Stephen F. Austin, Founder of Texas: A Chapter*

Por consiguiente quiero expresar mi agradecimiento al doctor J. Milton Nance, Presidente del comité que arregló este programa, por haberme invitado a presentar algunos datos adicionales que hasta ahora han permanecido desconocidos para el público.

La primera carta que yo quiero citar dice así: "*I am of opinion that the upper colony will totally ruin me... cursed be the hour I ever thought of applying for that upper colony.*" Firmada: "S. F. Austin."³

La Colonia de Arriba estaba situada en Texas sobre el Río Brazos y al norte del camino que conducía de la Villa de Béxar (hoy San Antonio, Texas) a Nacogdoches. Se llamaba "de Arriba" porque estaba río arriba de la Colonia de Esteban F. Austin, pues el mencionado camino formaba la línea que separaba las dos colonias. Se extendía unas 100 millas de suroeste a nordeste, a lo largo de dicho camino, y más de 200 millas río arriba hacia el noroeste, ocupando las dos riberas del fértilísimo Río Brazos, o, mirando un mapa de la época actual, podríamos decir que la Colonia de Arriba comenzaba a unas pocas millas al norte de Austin, Texas, y se extendía hacia el norte, llegando a un punto al oeste de Fort Worth, e incluía Thorp Spring, el pueblecito donde más tarde naciera la Universidad Cristiana de Texas (Texas Christian University). Incluía, total o parcialmente, 30 condados de Texas: a saber:

Bastrop	Eastland	Limestone
Bell	Erath	McLennan
Bosque	Falls	Milam
Brazos	Hamilton	Mills
Brown	Hill	Palo Pinto
Burleson	Hood	Parker
Burnet	Jack	Robertson
Callahan	Johnson	Somervell
Comanche	Lampasas	Stephens
Coryell	Lee	Williamson

in *the Westward Movement of the Anglo-American People* (Nashville, Tennessee: Cokesbury Press, 1925), p. 330.

³ "Yo opino que a mí me va a arruinar totalmente la Colonia de Arriba... Maldita sea la hora en que yo concebí la idea de pedir esa Colonia de Arriba." Carta de S. F. Austin a Samuel M. Williams, 31 de mayo de 1833, en EUGENE C. BARKER (editor), *The Austin Papers*, Tomo II (Washington, D. C.: United States Government Printing Office, 1928), pp. 983-984. (*Annual Report of the American Historical Association for the Year 1922. In Two Volumes and a Supplemental Volume*, Tomo II: *The Austin Papers*. Edited by EUGENE C. BARKER).

La Asociación Tejana (Texas Association), la empresa que se propuso colonizar esta región, presentó varias solicitudes al Gobierno Independiente de México, entre 1822 y 1824, pidiendo permiso para establecer una colonia, pero sin éxito. Por fin su apoderado, Robert Leftwich, agotó todos los fondos que la dicha Asociación le había dado, y, cuando no llegó más dinero, y el Gobierno Nacional de México adoptó una Constitución que relegaba a los Estados el poder de conceder contratos de colonización, el Sr. Leftwich, de su propia cuenta, pidió prestado el dinero que necesitaba, y se trasladó de México a Saltillo para ver si podría conseguir un contrato en su propio nombre.

Una mañana de primavera en el año de 1825 Leftwich y otros solicitantes de contratos de colonización estaban en la calle frente a la Cámara Legislativa, platicando con el Barón de Bastrop, el Diputado de Texas que había redactado un proyecto para una ley de colonización que permitiría el establecimiento de extranjeros en Texas. Dentro podían oír las voces de los legisladores que discutían su proyecto.

De repente su conversación fue interrumpida por la llegada de un correo de San Felipe, capital de la Colonia de Austin en Texas. El Barón de Bastrop abrió una de las cartas para leerla, y al mismo tiempo rompió el sello de otra de Esteban F. Austin y se la entregó a Leftwich. Éste comenzó a leerla, pero casi inmediatamente su cara se llenó de asombro. Al terminar la lectura, sin decir una palabra, entregó la carta a Frost Thorn, y éste la pasó a Haden Edwards, cuya cara se llenó de sorpresa al principio, y luego indignación cuando devolvió la carta a Bastrop. En la carta Austin daba instrucciones a Bastrop para que éste, aprovechando su autoridad, como representante de los colonos establecidos en los valles del Brazos y el Colorado, para evitar la concesión de contratos de colonización a otros empresarios, formando así un monopolio, siendo Austin el único empresario y Josef Erasmo Seguín como el comisionado para la concesión de tierras. Leftwich, Thorn y Edwards todos demandaron una explicación de parte del Barón, pero éste no pudo decir nada. Así pasó el momento más dramático de la colonización de Texas.⁴

Sin embargo, este esfuerzo de parte de Austin para apoderarse de toda la colonización de Texas llegó tarde. Por fin la Ley de Colonización fue

⁴ Carta de [Esteban F. Austin] a Gaspar Flores, después del 6 de diciembre de 1824, en BARKER (editor), *The Austin Papers*, Tomo I (Washington, D. C.: Government Printing Office, 1924), pp. 984-986. (*Annual Report of the American Historical Association for the Year 1919. In Two Volumes. Volume II: The Austin Papers*. Edited by Eugene C. Barker. Part 1). Ver también la declaración de Haden Edwards, sin fecha, en C. A. GULICK y otros (editores), *The Papers of Mirabeau Buonaparte Lamar* (6 tomos: Austin, Texas: A. C. Baldwin & Sons, 1921-1927), III, 258-264.

aprobada por el Congreso de Coahuila y Texas el 24 de marzo de 1825, y poco después (el 15 de abril) Leftwich recibió permiso para establecer 800 familias en Texas.

Leftwich regresó triunfante a Nashville, Tennessee, después de una ausencia de tres años, y vendió su contrato a la Asociación Tejana, bajo la condición de que siempre en adelante tendrían que llamar la región por el nombre de "Leftwich's Grant", y fue conocida por este nombre entre los años de 1825 y 1827.

En marzo de 1827 la Asociación Tejana nombró a Hosea H. League como su agente y lo despacharon de Nashville rumbo a Saltillo con una solicitud en que pedían que el Gobierno del Estado de Coahuila y Texas declarara como nulo el contrato que había hecho con Leftwich, y que reconociera en su lugar a League como Empresario o Agente de la Asociación Tejana.⁵

Los miembros de ésta le habían dado instrucciones a League para que buscara la ayuda de Austin, y por consiguiente League le mandó los documentos de la Asociación para que pudiera darse cuenta de su contenido antes de que League y Austin emprendieran juntos su viaje a Saltillo,⁶ pero a la última hora resultó que League no pudo hacer el viaje porque la Asociación Tejana no le adelantó los fondos necesarios para la fecha convenida, de modo que Austin hizo el viaje a Saltillo sin League, prometiendo, sin embargo, "usar toda su influencia para lograr los propósitos de la compañía".⁷

La Asociación Tejana había pedido que los límites de la colonia se extendieran hacia el *oeste* hasta el Río Colorado, pero Austin les escribió que: "*The land bordering on the Colorado is all disposed of to other Empresarios except a small corner which is of not much importance.*"⁸ Seis días más

⁵ "Memorial of the Texas Association to the Congress of Coahuila and Texas," 7 de marzo de 1827, "Translations of Empresario Contracts," pp. 25-28, Spanish Archives, General Land Office, Austin, Texas.

⁶ Carta de H. H. League a Austin, 11 de abril de 1827, en BARKER (editor), *The Austin Papers*. Tomo I (Washington, D. C.: Government Printing Office, 1924), pp. 1627-1628. (*Annual Report of the American Historical Association for the Year 1919. In Two Volumes. Volume II: The Austin Papers*. Edited by Eugene C. Barker. Part 2).

⁷ Carta de Hosea H. League a la Junta Directiva de la Asociación Tejana, 21 de mayo de 1827, publicada en el periódico *National Banner and Nashville Whig*, Nashville, Tennessee, 14 de agosto de 1827.

⁸ "Los terrenos que limitan con el Río Colorado todos han sido concedidos a otros Empresarios, con excepción de un rincón sin mucha importancia." Carta de Stephen F. Austin a H. H. League, 5 de octubre de 1827, Colección de la Sra. William C. Harlee, en posesión del Dr. Malcolm D. McLean, 2555 Cockrell, Fort Worth, Texas 76109.

tarde Austin pidió ese "rincón sin mucha importancia", pero no lo deseaba para la Asociación Tejana: lo deseaba para sí mismo.⁹ Lo consiguió el 20 de noviembre de 1827, y llegó a ser conocido como la Colonia Pequeña de Austin (Austin's Little Colony). Abarcaba parte de los Condados de Bastrop y Travis, e incluía el lugar donde hoy se encuentra la capital del estado, bautizado con el nombre del hombre que consideraba que era un "rincón sin mucha importancia".¹⁰

El mismo día en que pidió este "rincón sin mucha importancia" para sí, también presentó una solicitud que había redactado de parte de la Asociación Tejana, en la cual pedía una extensión del territorio de ésta hacia el *norte* (la tierra de los comanches), y fue concedida el 15 de octubre de 1827.¹¹ Al hacer la traducción, sin embargo, Austin firmó la versión española de su solicitud como "Agente de la Compañía de Nashville" en vez de la "Asociación Tejana", y el Gobernador, cambiando aún más la terminología, declaró "la Asociación de Nashville" era el sucesor legítimo de Leftwich, pero entre 1827 y 1831 la región se conocía como "la Colonia de Nashville".

Por tres años (de 1827 a 1830) League vivió en San Felipe, listo para servir como Empresario de la Compañía de Nashville, pero ellos no le mandaron colonos. Entonces un día, cuando andaba por la calle con Seth Ingram, hubo un tiroteo en que Ingram mató a John G. Holtham.

Aunque no hay nada en la documentación que indique que League fuera más que un mero espectador, se le acusó de ser cómplice del homicidio, y él e Ingram fueron tratados con la misma severidad: les pusieron grillos y los encadenaron a la pared dentro de una prisión que se componía de un solo cuarto sin ventanas. El alcalde negó darles su libertad bajo fianza y demoró la conclusión del caso, alegando que no había traductor disponible.¹²

En vista de la posibilidad que el pleito podría prolongarse por meses, y hasta por años, League decidió vender, a Esteban F. Austin, propiedades suficientes para pagar todas sus deudas. Estos terrenos incluyeron su sitio

⁹ Carta de Esteban F. Austin al Gobernador de Coahuila y Texas, 11 de octubre de 1827, en BARKER (editor) *The Austin Papers*, I, 1697-1698.

¹⁰ BARKER, *The Life of Stephen F. Austin*, p. 143.

¹¹ "Contract between the Nashville Company and the State of Coahuila and Texas," 15 de octubre de 1827, "Translations of Empresario Contracts," pp. 34-35, Spanish Archives, General Land Office, Austin, Texas.

¹² *The Texas Gazette*, San Felipe de Austin, Texas, 6 de septiembre de 1830; BARKER, *Austin Papers*, II, 496, 547-548; carta de Ira Ingram a Roswell Ingram, 19 de marzo de 1833, Ira Ingram Papers, The University of Texas Archives, Austin; BARKER, *Life of Austin*, pp. 219-221.

de tierra cerca del Encampamento de Jennings, sobre el Río Colorado, la octava parte de un sitio de las tierras de la Villa de Matagorda, la cuarta parte del terreno concedido originalmente a Juan McFarland, su sitio sobre Clear Creek (Arroyo Claro) y las propiedades que poseía en la Villa de San Felipe. La señora de League tuvo que ir a vivir en el Encampamento de Jennings.¹³

Abrumado bajo el peso de estas desgracias cumulativas —encadenado, sus negocios arruinados, con los ahorros de toda una vida ya agotados, roto de salud y separado por fuerza de su familia— League ya no podía funcionar como Empresario de la Asociación Tejana.

Así es que, el 10 de octubre de 1830 —el mismo día en que decidió vender sus propiedades a Austin— trasladó su autoridad como agente de la Asociación Tejana al Mayor Sterling Clark Robertson, de Nashville, Tennessee.¹⁴

Robertson había firmado un contrato, en junio de 1830, con la Asociación Tejana, bajo el cual él se comprometió a traer 200 familias a Texas,¹⁵ pero, cuando llegó a Nacogdoches ese otoño en la vanguardia de su primer grupo, fue confrontado con la Ley del 6 de abril de 1830, la cual prohibía la inmigración de los Estados Unidos de Norteamérica. Aunque sus familias fueron detenidas provisionalmente, Robertson consiguió permiso para adelantarse personalmente hasta San Felipe para ver si podría obtener la ayuda de Esteban F. Austin, quien acababa de ser elegido como Diputado al Congreso del Estado de Coahuila y Texas, para que Austin interviniera de parte de los inmigrantes con el Gobernador del Estado.

Austin prometió pedir permiso para que las familias se establecieran en la Colonia de Nashville, conseguir el nombramiento de un comisionado para el repartimiento de tierras, y arreglar una extensión del período dentro del cual tendrían que cumplir con su contrato. Animado por la aparente

¹³ Carta de H. H. League a Stephen F. Austin, 10 de octubre de 1830, BARKER, *Austin Papers*, II, 505-506; carta de League a Austin, 13 de noviembre de 1830, *Ibid.*, p. 537.

¹⁴ Originalmente este poder estaba en el Archivo de la Secretaría de Gobierno del Estado, Saltillo, Legajo 29, Expediente 1293, p. 569, donde yo lo vi en 1940, pero había desaparecido cuando volví para consultarlo de nuevo el 11 de julio de 1967. Afortunadamente existen varias copias fotostáticas en los Estados Unidos, de modo que será fácil identificarlo y denunciar el robo cuandoquiera que se ofrezca en venta en los Estados Unidos. Ver el *Tratado de cooperación entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos que dispone la recuperación y devolución de bienes arqueológicos, históricos y culturales robados*, que entró en vigor el 24 de marzo de 1971.

¹⁵ Carta de Sterling C. Robertson a [Ramón Múzquiz], 13 de noviembre de 1830, Nacodoches Archives, Texas State Library, Austin.

cooperación que había recibido de Austin, Robertson volvió a Tennessee para traer más familias.¹⁶

Robertson no sabía que, inmediatamente después de la aprobación de la Ley de 6 de abril, Austin había demorado su publicación en Texas hasta poder inventar una traducción alterada que le dejara una base sobre la cual pudiera continuar con su propia colonia. Al traducir el Artículo 10 suprimió la palabra *colonias* e insertó en su lugar la palabra *contratos* y luego lanzó una campaña para convencer al general Manuel de Mier y Terán, el oficial mexicano comisionado para la colonización, que su *contrato* había sido establecido. Así, si se aprobaba su traducción, sólo tendría que probar que había *comenzado* a poblar su colonia; de otro modo tendría que demostrar que ya había *terminado* el proyecto.

Mier y Terán aceptó la traducción alterada, no sin ciertas inquietudes de conciencia, e hizo aún más. Mandó instrucciones a sus comandantes militares para que no admitieran ningún inmigrante a Texas, a menos que exhibiera un pasaporte del Cónsul Mexicano de Nueva Orleans o algún documento indicando que iba a la Colonia de Austin.¹⁷

Para sacar todo el provecho posible de su éxito en esta maniobra, Austin escribió su firma al pie de 200 hojas de papel en blanco y las mandó a Samuel M. Williams con instrucciones de mandar imprimir pasaportes en el espacio que él había dejado en blanco arriba de su firma, teniendo cuidado de hacer esto de noche y sin testigos. Entonces debía completar las formas con todos los datos, menos el nombre de la persona interesada, para distribuir las sigilosamente entre sus agentes en la frontera de Texas. Luego amonestó a Williams que: "*There can scarcely be a more difficult thing than to play a double game, it is dangerous...*"¹⁸

¹⁶ Carta de Sterling C. Robertson al Congreso de Coahuila y Texas, 2 de abril de 1834, Legajo 29, Expediente 1293, p. 603, Archivo de la Secretaría del Estado, Saltillo. En la noche del sábado, 15 de enero de 1972, yo recibí una llamada telefónica desde Washington, D. C., avisándome que al día siguiente, a las dos de la tarde, las William Simpson Galleries, de Houston, Texas, iban a ofrecer en venta, en subasta, el original de esta carta. A la una de la tarde de ese mismo día yo hablé por teléfono con William Simpson, dueño de las mencionadas galerías, y, al ser enterado de que el documento había sido robado del Archivo de Saltillo, él prometió retirarlo de la subasta y ponerlo en el correo en la madrugada del día siguiente, rumbo de regreso a México, explicando que el documento no era suyo, que sólo lo había recibido en consignación de una viuda que vivía en Cuernavaca, y, cuando le expliqué las provisiones del tratado entre México y los Estados Unidos sobre el asunto, él dijo que no iba a aceptar más documentos de la citada viuda para venderlos en los Estados Unidos.

¹⁷ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, II, 239.

¹⁸ "No hay nada más difícil que desempeñar el papel de un hombre doble. Es pe-

Cuando Austin llegó a Saltillo para servir como Diputado en el Congreso de Coahuila y Texas, inmediatamente fue consultado por los oficiales del Estado sobre un nuevo proyecto para establecer una colonia en Texas. El Gobierno Mexicano, alarmado por el creciente número de inmigrantes angloamericanos, se había apresurado a contrarrestar este peligro invitando a los Hermanos Villeveque, de París, para que establecieran una colonia francesa que sirviera de barrera entre los angloamericanos y los mexicanos. Se deseaba el consejo de Austin en cuanto al territorio que solicitaban los Villeveque, para ver si estaba en conflicto con otros contratos anteriores.

Después de consultar los archivos en la Secretaría de Estado, Austin informó al Gobernador que el territorio abarcaba una parte de los terrenos ya contratados con la Compañía de Nashville, y una parte de la región señalada para David G. Burnet. Sugirió, sin embargo, que

*Hay un terreno de bastante estención situado al norte del camino que vá de Nacogdoches á Natchitoches, que no está ocupado por ningún contrato, según estoy informado, y no encuentro obstáculo en otorgarlo á los Sres. Villeveques...*¹⁹

Esta opinión es importante porque, después de la Revolución Tejana, Austin alegó que su conducta en esta ocasión fue motivada por el deseo de excluir a los Villeveque *totalmente* de Texas, mientras que en verdad el único inconveniente que él tenía era en cuanto a la parte de Texas que ellos deseaban. Su razón verdadera por haber recomendado el cambio de límites se reveló muy pronto: deseaba ese territorio para sí.

Para conseguirlo él presentó un documento que aparentemente era un testimonio de un poder dado por Samuel M. Williams a Esteban F. Austin en San Felipe el 17 de diciembre de 1830, "para allanar las circunstancias que pueden sobreponerse".²⁰ Decimos "aparentemente" porque más tarde Austin lo creyó conveniente escribir a Williams para informarle de su contenido, aunque se alegaba que Williams mismo había escrito el original.²¹

ligoso..." BARKER, *Life of Austin*, pp. 296-328; OHLAND MORTON, "Life of General Don Manuel de Mier y Terán," *Southwestern Historical Quarterly*, Austin, Texas, XLVIII, 193-218.

¹⁹ S. F. Austin al Gobernador, 3 de febrero de 1831, BARKER, *Austin Papers*, II, 592-593.

²⁰ Samuel M. Williams a Esteban F. Austin, 17 de diciembre de 1830, Archivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila y Texas, Saltillo, Legajo 25, Expediente 1061, pp. 971-972. Este documento también ha desaparecido del archivo en Saltillo, pero existen copias fotostáticas en otros archivos.

²¹ Stephen F. Austin to Samuel M. Williams, 5 de marzo de 1831, BARKER, *Austin Papers*, II, 607. En una carta que Austin había escrito a Williams el 5 de febrero

También ya hemos citado la carta en que Austin dijo: "Maldita sea la hora en que yo concebí la idea de pedir esa Colonia de Arriba."

El 25 de febrero de 1831 Austin y Williams recibieron el contrato más extensivo de todos los concedidos en la colonización de Texas. Abarcaba todos los territorios contratados previamente por Austin, y además se tragó la Colonia de Nashville, ni siquiera esperando que se venciera el plazo legalmente establecido para la introducción de familias por la mencionada compañía.²² Unos pocos días después Austin escribió a Williams:

*Private... I wish the [Boss [Terán?]] to take a part in this—if he will, all is safe. I am operating on a pritty large scale, for a taciturn and noisless man... Keep all this to yourself...*²³

En efecto Williams ni pío dijo, y toda la maniobra se guardó en secreto hasta el otoño de 1831, cuando uno de los amigos de Robertson vio por casualidad una copia del contrato en la oficina de Austin e informó a Robertson de su existencia. Inmediatamente éste se presentó a Austin, alegando que, en vez de ejercer su influencia para el beneficio de la Compañía de Nashville, como había prometido, Austin había obtenido la colonia para sí y su compañero Williams. Para el asombro de Robertson, Austin confesó descaradamente que en efecto así lo había hecho, y que había negado los car-

de 1831, Austin dejó la impresión de que originalmente Williams había enviado una solicitud en su propio nombre, pero que, cuando Austin visitó la Secretaría de Estado en Leona Vicario (Saltillo) para buscar el documento, no pudo encontrarlo, y que por consiguiente Austin le había dicho al secretario que él (Austin) presentaría una nueva solicitud, como apoderado de Williams, y el Gobernador prometió que despacharía el asunto inmediatamente. *Ibid.*, pp. 594-595. Más tarde, sin embargo, Austin tuvo que amonestarle a Williams que volviera a leer las cartas que Austin le había mandado en los últimos dos correos, pues querían decir mucho más de lo que se veía a primera vista. *Ibid.*, p. 612.

²² Contrato de Austin & Williams, 25 de febrero de 1831, Legajo 25, Expediente 1061, Archivo de la Secretaría de Gobierno del Estado, Saltillo. Es decir, el original antes existía en el lugar indicado arriba, pero ha desaparecido. Hoy hay que confirmar su existencia consultando la traducción en inglés que se encuentra en las "Translations of Empresario Contracts," pp. 190-191, Spanish Archives, General Land Office, Austin, Texas. A pesar de la importancia de este documento en la vida de Austin, el Dr. BARKER no lo publicó en los *Austin Papers*.

²³ "Reservado... Yo quiero que el Jefe [Manuel de Mier y Terán (?), Comandante General de las Provincias Internas de Oriente] tome parte en esto. Si acepta, no habrá peligro. Estoy manipulando las cosas en una escala bastante grande para un hombre taciturno y silencioso... No se diga nada a nadie..." Stephen F. Austin a Samuel M. Williams, 5 de marzo de 1831, BARKER, *Austin Papers*, II, 607. La idea de que el "Jefe" sería Mier y Terán es una interpretación del Dr. Barker.

gos antes porque temía que se presentara alguna dificultad, esperando que entretanto Robertson, sintiéndose sumamente desanimado, abandonara el país.²⁴

No resultó así pero, antes de entrar en detalles, demos una ojeada a lo que hicieron Austin & Williams con la Colonia de Arriba. La tuvieron bajo su control entre 1831 y 1834, pero durante ese tiempo no se nombró ningún comisionado para el repartimiento de tierras, de modo que, hablando estrictamente, Austin & Williams, como empresarios de esta colonia, no expidieron un solo título para tierra.

Esto no quiere decir, sin embargo, que no se expidieron títulos para tierras en la Colonia de Arriba. Según la Ley de Colonización del Estado de Coahuila y Texas, el Gobierno todavía podía vender tierras a mexicanos, hasta la cantidad de once sitios (más de 48,000 *acres*) para cada comprador. Hubo varios mexicanos prominentes que compraron tierras en Texas, y Williams, por medio de poderes expedidos a su nombre por estos compradores, logró concentrar bajo su control más de medio millón de *acres*. No hemos encontrado ningún dato que indique que estos individuos de veras se hayan establecido sobre sus tierras; en efecto, la mayoría de ellos nunca vieron las tierras que compraron en Texas.

Por ejemplo, Tomás de la Vega, uno de los compradores, más tarde negó rotundamente que jamás hubiera expedido poder alguno a favor de Williams. Cuando le pusieron pleito, varios testigos dijeron que este documento, y otros de la misma índole, habían sido audazmente falsificados, y el resultado fue que las tierras en la sección oriental de la ciudad de Waco siguieron siendo asunto de pleitos durante años y años.²⁵

En cambio, veintiséis padres de familia que de veras estaban presentes en el territorio se presentaron para solicitar tierras, pero no se les concedió título alguno.²⁶

En resumen, pues, podríamos decir que, durante los tres años que Austin & Williams tuvieron el dominio de la Colonia de Arriba, concedieron títulos

²⁴ Sterling C. Robertson al Congreso de Coahuila y Texas, 2 de abril de 1834, Legajo 29, Expediente 1293, p. 606, Archivo de la Secretaría de Gobierno, Saltillo.

²⁵ ROGER N. CONGER, "The Tomás de la Vega Eleven League Grant on the Brazos," *The Southwestern Historical Quarterly*, Tomo LXI, No. 3 (enero de 1958), reimpresso bajo el título de *Brazos Empire: The Tomás de la Vega Eleven League Grant*, p. 6. El Sr. Conger es actualmente (1972) Presidente de la Texas State Historical Association.

²⁶ Las solicitudes de estos individuos se encuentran en el "Character Certificates File," Spanish Archives, General Land Office, Austin, Texas.

a especuladores que no pensaban establecerse en la colonia, mientras que no dieran títulos a los pobladores que de hecho estaban presentes dentro del territorio. Esta política tuvo dos resultados importantes. Desde luego, el papel desempeñado por Esteban F. Austin en estas especulaciones gigantescas le costó la Presidencia de la República de Texas.²⁷ En segundo lugar (y cosa que tuvo un efecto mucho más duradero), la venta de estas enormes extensiones de tierras a especuladores que no pensaban poblarlas demoró por muchos años la colonización de la parte central de Texas.

Entretanto Robertson había presentado una solicitud en la cual pedía que el Gobierno de Coahuila y Texas le reconociera como empresario de la Colonia; el Ayuntamiento de San Felipe había aprobado la petición,²⁸ y Robertson, triunfante, había comenzado su viaje rumbo a Monclova, capital del estado, a principios del año 1834.

Viajaba solo, y, después de haber pasado por San Antonio y llegado al campo abierto, varias veces durante el día vio un hombre a caballo, a una gran distancia detrás de él, que le dio la impresión de que lo seguía, pero, en vista de que este personaje misterioso nunca lo alcanzó, Robertson concluyó que sería algún indio que lo espiaba, pero el empresario, sabiendo que él iba montado sobre una yegua de pura sangre que descendía de caballos de carrera, no se preocupó.

Esa misma noche se detuvo para dormir a un lado del camino, pero varias veces su sueño fue interrumpido por las inquietudes de su yegua. Por fin se despertó con un sobresalto y vio, en silueta contra el cielo, la forma de un mexicano inclinado encima de él, con un cuchillo levantado para asesinarlo. Derribando el cuchillo de la mano de su asaltante, comenzó una tremenda lucha libre en que por fin pudo dominar al desconocido, lo arrastró a donde había dejado su silla de montar, cogió su látigo y le dijo que lo iba a matar a latigazos si no le explicaba por qué deseaba asesinarlo.

Entonces el mexicano alegó que Esteban F. Austin le había prometido la suma de \$ 3,000 si lograba asesinar a Robertson antes de su llegada a la capital. El mexicano siguió pidiendo misericordia en una forma tan patética que por fin Robertson se arrepintió, le perdonó la vida y le mandó largarse, amonestándole que nunca jamás en su vida se dejara ver en su presencia.²⁹

²⁷ BARKER, *The Life of Stephen F. Austin*, p. 371.

²⁸ Informe dirigido por el Ayuntamiento de San Felipe de Austin al Gobernador de Coahuila y Texas, 6 de febrero de 1834, Expediente 1293, pp. 593-596.

²⁹ MRS. CONE JOHNSON, "Incident Told To Me by Sterling C. Robertson, Grandson

Entretanto Williams había puesto en movimiento otro plan. Presentó una denuncia delante del Jefe Político del Departamento de Béxar, alegando que Robertson incitaba a sus colonos a tomar posesión de su colonia a fuerza de armas.³⁰ Este cargo fue elevado a Monclova y, cuando Robertson llegó allí, lo tomaron preso y lo detuvieron en la cárcel por dos meses antes de que pudiera conseguir una entrevista con el Gobernador.

Un día, estando todavía en su prisión, oyó un ruido cauteloso cerca de la ventana, y al acercarse se dio cuenta de que era el mismo mexicano que lo había atacado en el camino. Éste había seguido a Robertson a Monclova, y ahora, para expresarle su gratitud por haberle perdonado, le había traído algo para comer. Siguió trayéndole la comida durante su permanencia en la cárcel.³¹

Por fin, cuando Robertson logró hablar con el Gobernador y se dio cuenta de los cargos que Williams le había hecho, contestó así:

of Major Sterling C. Robertson," sin fecha, Collection of Mrs. Williams C. Harlee, documento en posesión del autor.

No cabe duda que así lo dijo el mexicano, pero el lector tendrá que juzgar el caso y llegar a su propia conclusión, después de tomar en cuenta estos datos adicionales: 1. Los modos de comunicación eran muy deficientes en aquel entonces, y era imposible que cada uno de los personajes de este drama supiera el paradero exacto del otro en un momento dado. 2. En efecto, antes de que Robertson emprendiera su viaje para Monclova, Austin, quien regresaba de México a Texas después de una ausencia de muchos meses, fue tomado preso en Saltillo el 3 de enero de 1834, y tuvo que volver a México. Así es que no se encontraba en una situación muy propicia para arreglar asesinatos. 3. Hay documentos contemporáneos que indican claramente que ni los oficiales de Monclova ni los de San Antonio sabían el paradero de Robertson. 4. Hemos encontrado un pasaporte concedido a Robertson en Goliad, Texas, el 20 de febrero de 1834, lo cual indica que Robertson procuraba esconder su paradero y la ruta de su viaje a Monclova. Si no, hubiera pedido su pasaporte en San Felipe o San Antonio, donde predominaban los amigos de Austin.

Lo importante es que el mexicano lo dijo, que Robertson lo aceptó como la pura verdad, y que así lo contó a su familia y a los centenares de inmigrantes que se habían establecido en su colonia. Por consiguiente este incidente explica la actitud de la familia de Robertson y sus colonos hacia Estevan F. Austin.

³⁰ Samuel M. Williams to the Chief of the Béxar Department, March 26, 1834, Volume 54, pp. 301-301 verso, Spanish Archives General Land Office, Austin, Texas.

³¹ MRS. CONE JOHNSON, *Ibid.*

Traducida

Al Ecmo. Sor. Dn. Franco. Vidaurri y Villaseñor Gobor. del Estado libre de Coahuila y Tejas.

Monca. 4 de mayo de 1834.

Ecmo. Sor.

Estando noticiado qe. V. E. há recibido varias comunicaciones de un hombre llamándose Samuel M. Williams relativas al negocio que tengo pendte. con el gobo., me parece qe. la justicia me pone bajo la obligación de informar á V. E. quien este tal Williams es.

Huyendo de los Estados Unidos del norte pr. una violación criminal de la buena fé en el año de 1822 emigró á Tejas bajo el nombre de Samuel Eckleston y trajo consigo una muger qe. titulaba su esposa y en quien tubo hijos. Era conocido y recibido pr. este nombre hasta qe. fué nombrado srio. pr. el Sor. Austin cuando dejándolo, se tomó el de Williams, pr. el qe. se há conocido hasta ahora.

Algunos años después de su llegada en Tejas arrojó de su casa á la muger qe. trajo consigo al país y se casó con otra.—Me parece qe. un hombre como este no merece la confianza.

Para la verdad de todo lo referido en esta Carta hago referencia á todos los estrangeros en esta Capital pudiéndose probar judicialmente, en caso necesario.

Tengo el honor de ofrecer á V. E. la espresion de my mas distinguida consideracion y respeto.³²

Inmediatamente Robertson fue puesto en libertad, y el 22 de mayo de 1834, el contrato de los señores Austin & Williams fue declarado nulo en

³² El borrador original de esta carta, en español, se encuentra en la Collection of Mrs. T. S. Sutherland, Sr., en posesión del autor.

El nombre de "E. Eccleston" aparece en los *Austin Papers* bajo las fechas de 25 de abril y 26 de agosto en el año de 1823. Después de esta fecha, desaparece, y el nombre de Samuel M. Williams aparece por primera vez el 18 de octubre de 1823. BARKER, *Austin Papers*, I, 632, 682 y 700. J. H. Kuykendall lo conocía como E. Eccles o Samuel M. Williams. J. H. KUYKENDALL, "Reminiscences of Early Texans. A Collection from the Austin Papers," *The Quarterly of the Texas State Historical Association*, VII (1903-1904), 33. Para los detalles de un incidente en el cual los colonos de Austin castigaron al Dr. Lewis B. Dayton, untándole con brea y plumas,

cuanto a la Colonia de Arriba,³³ Guillermo H. Steele fue nombrado como comisionado para el repartimiento de tierras,³⁴ y, antes de romperse la Revolución Tejana, se le acredita a Robertson con haber introducido a Texas más de 600 familias. Habría traído más, pero a Steele se le acabó su surtido del papel sellado en que tenía que extender los títulos para cumplir con la ley, y Williams, quien por casualidad controlaba las reservas de esta mercancía en su empleo como administrador de correos en San Felipe (donde se vendía este papel), rehusó venderle un nuevo surtido, aunque tenía disponible una cantidad del mencionado papel oficial.³⁵ Así es que algunas de las familias traídas por Robertson, no pudiendo conseguir títulos en su colonia, cruzaron el camino y pidieron tierras en la Colonia de Austin.

Williams no había descansado por un solo momento desde el instante en que él y Austin perdieron su colonia. En efecto, tan temprano como febrero de 1834 —aun antes de que se devolviera formalmente la colonia a Robertson, Williams ya había despachado su agente, Tomás W. McQueen, rumbo a Monclova para recobrarla de nuevo.³⁶ En la misma noche en que salió de San Antonio, sin embargo, McQueen fue atacado por indios y recibió varias heridas, de las cuales murió unos días después.³⁷

Luego Williams contrató a Juan Antonio Padilla para representarle en el pleito, pero, cuando éste llegó a Monclova, los oficiales le recordaron que había perdido su ciudadanía por haber sido denunciado como el autor intelectual del asesinato de un hombre en Texas, y que primero tendría que remover este obstáculo antes de tramitar asuntos ajenos.³⁸

por haber compuesto y cantado "Mrs. Williams' Lament" ("la Queja de la Señora de Williams"), ver NOAH SMITHWICK, *The Evolution of a State* (Austin: Gammel Book Company, 1900; reproducción en facsímile: Austin, The Steck Company, 1935), pp. 80-81; KUYKENDALL, *Ibid.*, pp. 49-50; CHARLES ADAM GULICK, JR. y WINNIE ALLEN (editores), *The Papers of Mirabeau Buonaparte Lamar* (6 tomos; AUSTIN: VON BOECKMANN-JONES, 1920-1927), Tomo IV, Primera Parte, p. 254; J. FRANK DOBIE, *Foller de Drinkin' Gou'd* (Austin: University of Texas Press, 1928), pp. 155-158 (No. VII de las "Publications of the Texas Folk-Lore Society").

³³ Decreto de 22 de mayo de 1834, del Gobierno de Coahuila y Texas. Original en la Collection of Mrs. T. S. Sutherland, Sr., en posesión del autor.

³⁴ El Gobernador Vidaurri a Guillermo H. Steele, 24 de mayo de 1834, Collection of Mrs. T. S. Sutherland, Sr., en posesión del autor.

³⁵ Guillermo H. Steele a Gaspar Flores, 6 de marzo de 1835, Tomo 54, pp. 309-309 verso, Spanish Archives, General Land Office, Austin, Texas.

³⁶ Samuel M. Williams a T. McQueen, 8 de febrero de 1834, Samuel M. Williams Papers, Rosenberg Library, Galveston, Texas.

³⁷ "Desperate Conflict," *Western Weekly Review*, Franklin, Tennessee, 13 de junio de 1834, p. 2, col. 3.

³⁸ BARKER, *The Life of Stephen F. Austin*, p. 363.

También Williams pidió la suspensión de Steele como Comisionado de Tierras, alegando que Steele no sabía absolutamente nada de español, o de las leyes del país, y que estaba extendiendo títulos que estaban en conflicto con otras concesiones previas.³⁹ Aunque Williams no presentó ninguna documentación para establecer la veracidad de sus cargos, el Congreso del Estado sí expidió una orden suspendiendo a Steele como Comisionado de Tierras en la Colonia de Robertson, pero, afortunadamente para las familias que llegaban a esa colonia, pasaron seis meses antes de que Steele recibiera una copia oficial de esta orden.⁴⁰

Igualmente Williams pudo conseguir, del Congreso del Estado, un decreto con fecha de 18 de mayo de 1835, trasladando la Colonia de Robertson otra vez a Austin & Williams,⁴¹ pero Steele, quien estaba presente en Monclova cuando aprobaron el decreto, no le hizo caso porque él decía que no había quórum legal en el Congreso en la fecha en que expidieron el decreto.⁴²

Las oficinas para la distribución de concesiones de tierras fueron cerradas por orden de la "Consultation" de Texas en el otoño de 1835, pero, después de la Revolución Tejana, cuando el Congreso de la República de Texas investigó la conducta de Steele, decidieron que "todos los títulos o concesiones de tierras expedidos por Guillermo H. Steele, Comisionado para la Colonia de Nashville... serán tan válidos como si hubieran sido expedidos por un comisionado autorizado, a pesar de todas las leyes al contrario..."⁴³

Sterling C. Robertson, el Empresario, murió en 1842, y cuando su hijo,

³⁹ Samuel M. Williams al Gobernador de Coahuila y Texas, 28 de marzo de 1835, Legajo 30, Expediente 1313, pp. 837-840, Archivo de la Secretaría de Gobierno del Estado, Saltillo. Este es otro de los documentos que han desaparecido.

⁴⁰ Expediente 1313, pp. 848-852.

⁴¹ Tomo 54, p. 304, Spanish Archives, General Land Office, Austin, Texas.

⁴² Sterling C. Robertson al Congreso de la República de Texas, 10 de diciembre de 1840. Copia en la Collection of Mrs. T. S. Sutherland, Sr., en posesión del autor. Este decreto fue uno de los proyectos más discutidos en Monclova durante esas sesiones del Congreso, pero el acta para ese día no indica que si hubo quórum o no. Sin embargo, si uno lee las Actas desde el principio, se ve claramente que varios Diputados se habían retirado de las sesiones y se habían marchado de Monclova antes de la fecha indicada, y el resultado fue que, no solamente para este decreto, sino para todos los demás que se discutieron después de la fecha en que se retiraron, no había quórum constitucional. "Actas del Quinto Congreso Constitucional del Estado Libre de Coahuila y Texas..." copia escrita a máquina en The University Texas Archives, Austin, pp. 1925, 1928, 1932, 1938-1939 y 1941.

⁴³ *Laws of the Republic of Texas, Passed at the Session of the Fifth Congress*, pp. 140-141.

E. S. C., examinaba los documentos de la colonia, encontró estos renglones que su padre le había dejado, copiados de la obra intitulada *Mazeppa*, de Lord Byron:

*Time at last sets all things even,
And if we do but watch the hour
There never yet was human power*

*Which could evade if unforgiven
The patient search & vigils long
Of him who treasures up a wrong.⁴⁴*

*Tarde o temprano vendrá el desquite
Y sólo tenemos que esperar la hora.
Nunca hubo poder humano*

*Que pudiera escaparse impune
Del estudio concienzudo y constante
Del que no olvida una injusticia.*

"Elijah S. C. Robertson from Sterling C. Robertson," 2 de agosto de 1841, Collection of Mrs. T. S. Sutherland, Sr., en posesión del autor.

SANTIAGO VIDAURRI, CAMPEÓN DE LOS DERECHOS
ESTATALES: 1855-1857

DR. EDWARD H. MOSELEY
Profesor de Historia y Director
de Estudios Hispanoamerica-
nos de la Universidad de
Alabama

PROBABLEMENTE, los más absurdos conceptos mezclados en la política de los Estados Unidos de Norteamérica son aquellos que se relacionan con los Estados, dentro de nuestro Sistema Federal. Los campeones de los derechos de los Estados identifican sus causas con los derechos individuales y libertades básicas y asocian el gobierno con la tiranía, la cual usurpa todas y cada una de las libertades del ciudadano. Una situación semejante puede encontrarse en la política de Hispanoamérica, donde, durante el Siglo XIX, los partidos liberales sostuvieron el Federalismo como parte de su intento de derribar diversas dictaduras centralistas. Los historiadores hispanoamericanos han elaborado, a menudo, una simplísima ecuación en la cual identifica el Liberalismo con el Federalismo y el Conservadurismo con el Centralismo. Esta tesis resulta demasiado sencilla, para ser exacta. Tanto en la política de Hispanoamérica, cuanto en la de nuestros propios partidos o facciones minoritarias o que no están ejerciendo el poder, se encuentra una arma adecuada en la doctrina de los derechos estatales. Otro ingrediente muy importante complica aún más el estudio de los citados derechos de los Estados: la intervención del "caudillo" (*) o político ambicioso. Este aspecto de los derechos estatales es el tema de este estudio.

La trayectoria de Santiago Vidaurri, en la Historia de México, se ve manchada por la traición de que se le acusa. Durante la Intervención francesa rompió sus relaciones con el Gobierno de Benito Juárez y más tarde se unió

(*) En español en el original.